

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS,

DECRETA:

SE REFORMA EL ARTÍCULO 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 88. El Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2008.- Sen. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Dip. **María Oralia Vega Ortiz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiséis de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 9, 16, 22, 26, 27, 28, 29 y 32 de la Ley de Planeación, y 90, 27, 31 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para la independencia y democratización política, social y cultural de la Nación;

Que el mismo precepto constitucional establece que habrá un plan nacional de desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal;

Que el 31 de mayo de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual contiene los objetivos nacionales, estrategias y prioridades que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé como premisa básica para el desarrollo integral del país al desarrollo humano sustentable y orienta la actuación gubernamental en torno a cinco ejes principales: estado de derecho y seguridad, economía competitiva y generadora de empleos, igualdad de oportunidades, sustentabilidad ambiental, así como democracia efectiva y política exterior responsable;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 propone un objetivo integral de política pública en materia de derechos humanos, basado en la consolidación del respeto irrestricto a los derechos humanos y la pugna por su promoción y defensa;

Que la política en materia de derechos humanos, por su transversalidad, trasciende a los cinco ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en especial al eje Estado de derecho y seguridad, del que se desprende que sólo garantizando la debida protección de la vida, el patrimonio, las libertades y los derechos de todos lo mexicanos, se proveerá de una base firme para el desarrollo óptimo de las capacidades de la población;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, dispone la elaboración de un programa en la Administración Pública Federal para fortalecer el respeto de los derechos humanos;

Que el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, establecerá los objetivos, las estrategias y las líneas de acción tendientes a asegurar el respeto de los derechos humanos en toda la Administración Pública Federal, para contribuir a la modificación del enfoque de las políticas públicas para la defensa de los derechos humanos, con la visión de superar la simple restitución en el goce de los mismos;

Que la estrategia establecida en el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, profundiza en 4 temas fundamentales a saber: la inclusión de una perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas; la implementación de los mecanismos de colaboración y coordinación entre los poderes de la Unión y los órdenes de Gobierno; la promoción y difusión de una cultura de derechos humanos y la debida armonización legislativa. Dichos temas obligan la intervención de todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyo esfuerzo redundará en el respeto irrestricto de los derechos humanos;

Que la Secretaría de Gobernación elaboró el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, siguiendo las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y dando cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable, por lo que lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012 será de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, la obligatoriedad del programa será extensiva a las entidades paraestatales, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal integrarán en sus anteproyectos de presupuesto de egresos, recursos para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y en el marco de la programación del gasto público y de las disposiciones aplicables. En ese sentido, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se sujetarán a las asignaciones del presupuesto autorizado.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de Gobernación verificará de manera periódica el avance del Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012, los resultados de su ejecución, así como su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de agosto de dos mil ocho.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Juan Camilo Mouriño Terrazo.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.

PROGRAMA Nacional de Derechos Humanos 2008-2012.

PROGRAMA NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2008-2012**GLOSARIO**

APF Administración Pública Federal

CPGMDH Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos

CNA Comisión Nacional del Agua

CNDH Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CNCA Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONAPRED Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación

CONAVI Consejo Nacional de Vivienda

IMSS Instituto Mexicano del Seguro Social

INALI Instituto nacional de Lenguas Indígenas

INAMI Instituto Nacional de Migración

INAPAM Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

INEGI Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática

INFONAVIT Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

INMUJERES Instituto Nacional de las Mujeres

IMJUVE Instituto Mexicano de la Juventud.

ISSSTE Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

OACNUDH Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

PROFECO Procuraduría Federal del Consumidor

PGR Procuraduría General de la República

PND Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

PNDH Programa Nacional de Derechos Humanos 2008-2012

SAGARPA Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

SE Secretaría de Economía

SECTUR Secretaría de Turismo

SEDENA Secretaría de la Defensa Nacional

SEDESOL Secretaría de Desarrollo Social

SEGOB Secretaría de Gobernación

SEMARNAT Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SENER Secretaría de Energía

SEP Secretaría de Educación Pública

SCT Secretaría de Comunicaciones y Transportes

SFP Secretaría de la Función Pública

SHCP Secretaria de Hacienda y Crédito Público

SNDIF Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SRA Secretaria de la Reforma Agraria

SRE Secretaría de Relaciones Exteriores

SS Secretaría de Salud

SSP Secretaria de Seguridad Pública

STPS Secretaría del Trabajo y Previsión Social

INTRODUCCIÓN

La necesidad de una política en materia de derechos humanos se sustenta en la firme convicción de que la consolidación de la democracia tiene como eje fundamental el reconocimiento y el respeto irrestricto de estos derechos. Ello posibilita un desarrollo integral y un verdadero bienestar para cada persona en lo individual y para la sociedad en su conjunto.

Por su envergadura, esta política no puede ser solamente un conjunto de acciones circunscritas y acotadas a cumplirse como una cuota, ni tampoco una lista de abstenciones para la autoridad, sino que constituye una labor mucho más amplia y profunda encaminada a construir un Estado donde el respeto a los derechos fundamentales de la persona sean su centro y su fin, a través de la participación de todos los actores involucrados.

Las políticas públicas del gobierno federal en materia de derechos humanos son el resultado de la participación activa de diferentes órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y órganos públicos de defensa de derechos humanos.

El Poder Judicial y el Poder Legislativo juegan un papel fundamental en la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, así como en la sanción de las violaciones en la materia.

Considerando el principio de continuidad, la construcción del PNDH reconoce y recupera los avances que existen en la materia.

El fundamento y la ruta de construcción del PNDH.

El PNDH es el instrumento que impulsa la promoción y defensa de los derechos humanos en la APF. Se fundamenta en el principio de no discriminación y la inclusión de la perspectiva de igualdad, equidad y género.

De conformidad con el artículo 26 constitucional y su ley reglamentaria, el PNDH es de carácter especial, en cuya elaboración participó el gobierno federal en su conjunto.

El Ejecutivo Federal, con el pleno conocimiento de que en un Estado democrático la participación de la sociedad civil es esencial para la elaboración de políticas públicas, convocó a la participación social para la redacción del PNDH, por lo que, a través de la Secretaría de Gobernación¹, se coordinaron los trabajos de elaboración del anteproyecto del PNDH.

La SEGOB diseñó y llevó a cabo procesos incluyentes de consulta que garantizaron la participación de la sociedad civil en esta labor, así como de las dependencias y entidades de la APF, atendiendo a la transversalidad y progresividad que caracterizan a estos derechos.

A efecto de recoger propuestas a nivel nacional para la elaboración del PNDH, se llevaron a cabo 5 foros regionales de consulta ciudadana.

Por su parte, la Secretaría de Relaciones Exteriores organizó igualmente 4 foros con el mismo propósito².

Asimismo, el 26 de octubre de 2007 se publicó la convocatoria para participar en la elaboración del Anteproyecto del PNDH, dirigido a las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y especialistas en la materia³. Respondieron al llamado cerca de cuarenta organizaciones y ciudadanos, con los cuales se conformaron seis grupos de trabajo:

¹ Art. 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XII.- Conducir la política interior que compete al Ejecutivo y no se atribuya expresamente a otra dependencia;

XIII.- Vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a las garantías individuales y dictar las medidas administrativas necesarias para tal efecto;

XVII.- Fomentar el desarrollo político, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana y favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de gobernabilidad democrática;

² a) Seminario "La capacitación y formación en materia de derechos humanos en México: hacia una efectiva implementación de las obligaciones internacionales en la materia". Celebrado en colaboración con el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana. 23 de octubre 2007, México D.F.

b) Foro de "Armonización legislativa". Celebrado en colaboración con la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México. 29 de octubre de 2007. México D.F.

c) Foro "Uso y aplicación de normas internacionales de derechos humanos por el poder judicial". Celebrado en colaboración con el Consejo de la Judicatura Federal. 5 de noviembre de 2007. México D.F.

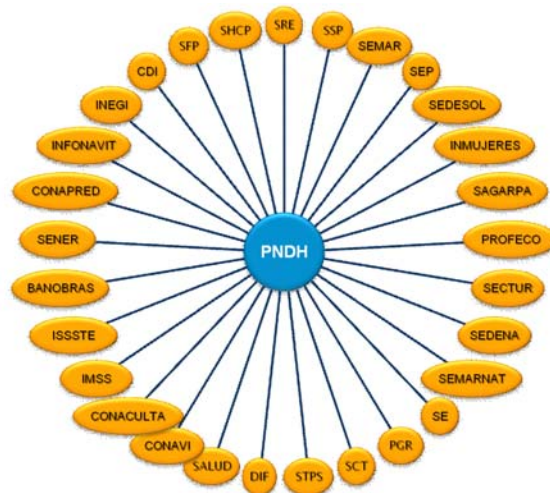
d) Foro "Hacia el diseño de nuevas estrategias de las víctimas del delito, en el contexto del nuevo Programa Nacional de Derechos Humanos". Celebrado en colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Colima, el Municipio de Manzanillo y la Universidad de Colima. 26 y 27 de noviembre de 2007. Manzanillo, Colima.

³ A esta convocatoria respondieron el Sindicato Mexicano de Electricistas, la Universidad Anáhuac Campus Sur, el Programa Universitario de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana, la Escuela de Graduados en Administración Pública y Política Pública (EGAP) del Tecnológico de Monterrey, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad A.C., la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM, el Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P." A.C., la Facultad de Derecho de la Universidad Panamericana, la Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C., Incide Social A.C., Católicas por el Derecho a Decidir, la Asociación cultural B'nai B'rith A.C., Coordinadora Morelense de ONG's del Estado de Morelos A.C., Institución Iberico Mexicana de Derechos Humanos, Fundación Casa Alianza México, I.A.P., Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Residencia Geriátrica Golden Seasons, Colegio de la Frontera Norte, Código Ayuda A.C., Consejo Nacional de ONG's, Juventud por los Derechos Humanos A.C., Promotora Nacional de Vida Digna, Periodistas Unidos por el Glifo de la Palabra, Familia y Sociedad, A.C., Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste A.C., Promotora Nacional de Vida Digna, Periodistas Unidos por el Glifo de la Palabra, Frente Nacional de Integración Ciudadana, Abogados del Comité 68 Pro Libertades Democráticas A.C., Confederación Mexicana de Organizaciones a favor de la Persona con Discapacidad Intelectual A.C., Defensoría de los Derechos Politécnicos del Instituto Politécnico Nacional, y Alternativa Nacional para la Igualdad Social.

1. Grupo de trabajo para la metodología, compilación y diseño del anteproyecto del PNDH.
2. Grupo de trabajo para la elaboración de indicadores y metas.
3. Grupo de trabajo para la armonización legislativa en materia de derechos humanos.
4. Grupo de trabajo para establecer los criterios de promoción y defensa de los derechos humanos en las políticas y presupuestos públicos.
5. Grupo de trabajo para la institucionalización de mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.
6. Grupo de trabajo para la promoción de la cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Se conformó la Red de Enlace de la APF la cual está integrada por 30 dependencias y entidades, cuyo objetivo, para el caso específico de la elaboración del PNDH, fue que cada una de estas instancias participara en la elaboración, ejecución y seguimiento del mismo. Estas dependencias son:

1. Secretaría de Gobernación
2. Secretaría de Relaciones Exteriores
3. Secretaría de la Defensa Nacional
4. Secretaría de Marina
5. Secretaría de Seguridad Pública
6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público
7. Secretaría de Desarrollo Social
8. Secretaría de Energía
9. Secretaría de Economía
10. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
11. Secretaría de Comunicaciones y Transportes
12. Secretaría de la Función Pública
13. Secretaría de Educación Pública
14. Secretaría de Salud
15. Secretaría del Trabajo y Previsión Social
16. Secretaría de Turismo
17. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
18. Procuraduría General de la República
19. Comisión Nacional de Vivienda
20. Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
21. Instituto Mexicano del Seguro Social
22. Instituto de Servicios y Seguridad Social
23. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
24. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral
25. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
26. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Mexicanos
27. Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
28. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos
29. Procuraduría Federal del Consumidor
30. Instituto Nacional de las Mujeres



Conjuntamente, dependencias, entidades de la APF y sociedad civil revisaron los insumos generados en los foros regionales de consulta ciudadana y redactaron el anteproyecto del PNDH. Cabe señalar que en este proceso, la Oficina en México de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, acompañó con su asesoría brindando orientación a los grupos de trabajo, enriqueciendo así el contenido del PNDH.

Sin lugar a dudas, las líneas de acción del PNDH son el resultado del consenso alcanzado entre las propuestas de la sociedad civil y de cada una de las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal.

El marco conceptual del PNDH.

La estructura del PNDH descansa en cuatro grandes objetivos:

1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.
2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos;
3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos; y
4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de Tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover ese cumplimiento al interior del Poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

Estos objetivos, a su vez, contienen estrategias y líneas de acción que reflejan el compromiso adquirido por el Gobierno Federal para impulsar la realización de los derechos humanos.

El sentido de transversalidad del PNDH, tiene el objetivo de que la promoción y defensa de los derechos humanos, el respeto irrestricto a la no discriminación y la inclusión de la perspectiva de igualdad, equidad y género se incorpore en todas las etapas de formulación de políticas públicas en los distintos niveles de la APF y sea referente obligado para todos los actores involucrados en la toma de decisiones.

En la actualidad, todos los derechos humanos, civiles, políticos, culturales, económicos, sociales y ambientales, son reconocidos como un cuerpo *interdependiente, universal e indivisible*. Esto fue reafirmado por la resolución 32/130 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 16 de diciembre de 1977, que indicaba que “todos los derechos humanos y libertades fundamentales son *indivisibles e interdependientes*” de manera que “deberá prestarse la misma atención y urgente consideración a la aplicación, la promoción y la protección, tanto de los derechos civiles y políticos, como de los derechos económicos, sociales y culturales.”

La adopción de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, reforzó estos principios, al establecer que: “(T)odos los derechos humanos son *universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí*. La comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso...”⁴

De este modo, dichos principios han sido la base para el acercamiento, entendimiento y desarrollo de los derechos humanos por parte de la comunidad internacional.⁵ Consecuentemente, estos principios han fungido como fundamento de la interpretación por parte de los Estados para el desarrollo de acciones y el diseño de políticas para la plena realización de los derechos humanos en el ámbito nacional. En este sentido, el PNDH ha sido diseñado, y debe ser interpretado e implementado, a la luz de los mismos.

La *universalidad* es inherente a la idea misma de los derechos humanos. Desde la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 se reconoció que “(T)oda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

⁴ La Declaración y Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en Viena, el 25 de julio de 1993.

⁵ Idem.

Los principios de *integralidad* e *interdependencia* implican que, como todos los derechos humanos se refieren a la dignidad humana, todos son igualmente importantes, todos están relacionados entre sí.

Sobre el concepto de no discriminación, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación, se entiende como tal “toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas. También se entenderá como discriminación la xenofobia y el antisemitismo en cualquiera de sus manifestaciones”.

De acuerdo con la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, el concepto de igualdad implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Por su parte, la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres señala que género es el concepto que se refiere al conjunto de valores, atributos y representaciones de mujeres y hombres, por lo que la equidad de género es el concepto conforme el cual hombres y mujeres acceden con justicia e igualdad, al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados como oportunidades y estímulos con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida política, económica, social, cultural, familiar, laboral y de educación.

Otro concepto que también se utiliza a lo largo del PNDH es el de *acciones afirmativas*, el cual se refiere a las “medidas de carácter temporal que permiten de manera gradual eliminar obstáculos y garantizar la igualdad de oportunidades a sectores que históricamente han sido discriminados.”

Por su propia naturaleza, los derechos humanos son progresivos, de aquí que su defensa y promoción sea un tema inagotable. Por ello, el gobierno federal impulsa los cambios y las transformaciones que permitan su plena vigencia.

Contribución del PNDH, a los objetivos del PND y metas de la Visión México 2030.

La creación del PNDH se encuentra claramente expresada en la *Estrategia 12.2, Objetivo 12, Eje 1 “Estado de Derecho y Seguridad”* del PND. No obstante lo anterior, el PNDH tiene una vinculación más profunda de lo que sugiere dicha estrategia.

Bajo este enfoque, si bien, el Objetivo 1 “*Fortalecer la Perspectiva de Derechos Humanos en la elaboración de las Políticas Públicas de la APF,*” del PNDH, se asocia de forma general a los Objetivos de los cinco Ejes del PND, lo hace enfáticamente y de manera transversal en todos los Ejes y Objetivos del PND.

Con el Objetivo 2 “*Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos*”, el PNDH contribuye particularmente al logro de los Objetivos del Eje 1 “*Estado de Derecho y Seguridad*”, ya que los mecanismos jurídicos y administrativos inciden directamente en avanzar hacia la certeza jurídica, la procuración e impartición de justicia, la cultura de la legalidad, la prevención del delito y, desde luego, en los derechos humanos.

El Objetivo 3 “*Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos*”, se encuentra vinculado a los siguientes objetivos del PND “*Cultura de la legalidad; Derechos humanos; Capacitación de los cuerpos policíacos; Transformación educativa; Cultura, arte, deporte y recreación; Educación y cultura ambiental; Participación Ciudadana; y Transparencia y rendición de cuentas,*” mismos que se encuentran diseminados en todos los Ejes rectores del PND.

Finalmente en el marco del Objetivo 4 “*Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promover el cumplimiento al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno*”, el PNDH contribuirá a alcanzar los objetivos planteados en el Eje 5 del PND; concretamente a conseguir los objetivos de “*Modernización del sistema político; Participación ciudadana; Eficacia y eficiencia gubernamental; Transparencia y rendición de cuentas; Política exterior, Palanca del desarrollo nacional; México en la construcción del orden mundial; Diversificar la agenda de la política exterior y mexicanos en el exterior y Migración*”.

VINCULACIÓN DEL PNDH CON EL PND					
EJES RECTORES	OBJETIVOS DEL PND	OBJETIVOS DEL PNDH			
		Políticas Públicas	Mecanismos Jurídicos	Cultura en Derechos Humanos	Armonización Legislativa
	1.1 Certeza jurídica				
Eje 1. Estado de Derecho y seguridad	1.2 Procuración e impartición de justicia				
	1.5 Confianza en las instituciones públicas				
Estado de Derecho	1.6 Cultura de la legalidad				
	1.7 Derechos humanos				
Seguridad nacional	1.9 Seguridad fronteriza				
	1.10 Cooperación internacional				
	1.11 Prevención del delito				
Seguridad pública	1.12 Cuerpos policíacos				
	1.13 Participación ciudadana				
Eje 2. Economía competitiva y generadora de empleos	2.7 Sector rural				
	2.12 Sector hidráulico				
Productividad y competitividad	2.13 Construcción y vivienda				
Infraestructura para el desarrollo	3.1 Superación de la pobreza				
Eje 3. Igualdad de oportunidades	3.2 Salud				
Desarrollo integral	3.3 Transformación educativa				
	3.4 Pueblos indígenas				
	3.5 Igualdad entre mujeres y hombres				
Grupos prioritarios	3.6 Grupos vulnerables				
	3.7 Familia, niños y jóvenes				
Cultura y esparcimiento	3.8 Cultura, arte, deporte y recreación				

		Políticas Públicas	Mecanismos Jurídicos	Cultura en Derechos Humanos	Armonización Legislativa
Eje 4. Sustentabilidad ambiental	4.1 Agua				
Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales	4.2 Bosques y selvas				
	4.3 Biodiversidad				
Protección del medio ambiente	4.4 Gestión y justicia en materia ambiental				
	4.5 Ordenamiento ecológico				
	4.6 Cambio climático				
	4.7 Residuos sólidos y peligrosos				
Conocimiento y cultura para la sustentabilidad ambiental	4.8 Investigación científica ambiental con compromiso social				
	4.9 Educación y cultura ambiental				
Eje 5. Democracia efectiva y política exterior responsable	5.2 Modernización del sistema político				
Democracia efectiva	5.3 Participación ciudadana				
	5.4 Eficacia y eficiencia gubernamental				
	5.5 Transparencia y rendición de cuentas				
Política exterior responsable	5.6 La política exterior, palanca del desarrollo nacional				
	5.7 México en la construcción del orden mundial				
	5.8 Diversificar la agenda de la política exterior				
	5.9 Mexicanos en el exterior y migración				

Objetivos

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

La perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas conlleva a generar procesos de mediano y largo plazo, como la creación, fortalecimiento o designación de áreas específicas de derechos humanos, que posibiliten la integración de una red especializada en la APF, mecanismo que asegura la participación y reafirma el compromiso de dependencias y entidades. Sin embargo, la sola creación de instancias especializadas no es suficiente, ya que se deben transversalizar los derechos humanos en los planes y programas de gobierno.

De la consideración anterior, se desprende la necesidad de contar con un presupuesto destinado a la promoción y defensa de los derechos humanos que, a la vez que soporte financieramente las actividades, sirva para incrementar las responsabilidades y compromisos del gobierno mexicano, en especial de los servidores públicos. Dicho presupuesto debe partir de la priorización de los grupos vulnerables y de los grupos en situación de discriminación.

Para construir un verdadero Estado constitucional e institucionalmente sólido, debe considerarse el respeto irrestricto de los derechos humanos como parte del quehacer gubernamental, por lo que resultan necesarios mecanismos eficientes de coordinación en la APF que permitan avanzar en el conocimiento y contenido esencial de los derechos humanos.

La perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas de la APF, se consolida a través del respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos; de los sociales, culturales, económicos y ambientales; del principio de no discriminación; de la perspectiva de género, así como del reconocimiento de los derechos de los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

La institucionalización de mecanismos jurídicos y administrativos busca la realización de los derechos humanos.

Contar con mecanismos debidamente incorporados en las políticas públicas, no sólo beneficia a las personas, sino que también facilita las tareas a cargo de las dependencias y entidades de la APF en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la promoción y defensa de los derechos humanos.

La consolidación de mecanismos de colaboración y coordinación significa un gran esfuerzo y compromiso no sólo del Poder Ejecutivo, ya que dichos esfuerzos en forma singular no serían suficientes para asegurar una política de Estado con perspectiva de derechos humanos, por lo que se requiere sumar los esfuerzos del Poder Legislativo, del Poder Judicial y de las Entidades Federativas y municipios.

En ese tenor, es indispensable destacar que los mecanismos de colaboración y coordinación servirán de enlace para impulsar, desde la APF, los derechos intrínsecos del ser humano en los procesos legislativos y judiciales.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Un componente fundamental de las políticas públicas es el establecimiento de canales adecuados de comunicación con la sociedad, de tal manera que se difundan entre la población los derechos humanos que les corresponden a las personas por el sólo hecho de tener esa naturaleza y de los cuales el Estado Mexicano tiene la obligación de promover su garantía y respeto.

En este sentido, en la formación de una cultura de promoción y respeto a los derechos humanos, resulta indispensable el uso de los medios masivos de difusión y de las nuevas tecnologías de información que día con día llegan a más sectores de la población.

Si bien el Gobierno Federal ha implementado una serie de actividades de difusión cuyo contenido se fundamenta en la promoción y el respeto a los derechos humanos, también entendemos que en este ámbito, siempre habrá tarea por hacer. Por ello, uno de los compromisos de esta administración, es incrementar las actividades de difusión para que todas las personas conozcan sus derechos humanos.

Atento a lo anterior, para garantizar y consolidar una cultura de respeto a los derechos humanos, es indispensable capacitar y profesionalizar a los servidores públicos para que conozcan las obligaciones nacionales e internacionales del Estado mexicano.

Destaca en la consolidación de la cultura de respeto a los derechos humanos, el establecimiento de contenidos especializados en la materia en los planes y programas de la educación formal y no formal.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

El cumplimiento cabal de los compromisos internacionales de México en materia de derechos humanos conlleva, necesariamente, una verdadera transformación en el andamiaje normativo y en las estructuras operativas que rigen las relaciones entre el Estado y los gobernados.

En este sentido, la corresponsabilidad y cooperación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, tanto en el ámbito federal como en el local, es fundamental a fin de crear un marco legal que, más allá de transcribir al cuerpo normativo el contenido de los tratados internacionales, redefina la relación de los poderes del Estado y las personas a partir del reconocimiento de los derechos humanos de los que éstas son titulares y de las obligaciones que surgen para el Estado.

El diseño de un orden jurídico que instrumente los tratados internacionales, a través de la aprobación y promulgación de nuevos ordenamientos, así como de la realización de modificaciones estratégicas al cuerpo normativo en la materia, abrirá la puerta a un régimen más amplio de protección de los derechos humanos y será un paso firme en respuesta a las necesidades que se desprenden de la compleja realidad social en nuestro país.

El proceso de interacción de México con el sistema internacional de los derechos humanos se fundamenta en la firme convicción que contribuye positivamente a la transformación de la situación de las prerrogativas fundamentales en el país. Las aportaciones de los órganos y mecanismos internacionales en la materia inciden en el reconocimiento de las problemáticas y en la construcción de soluciones eficaces.

Indicadores y Metas.

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de voz y transparencia (mide los derechos humanos y el nivel de las libertades civiles y políticas)	Del 1 al 100 donde 100 es la mejor calificación.	Calificación de +0.06*.	Obtener una calificación de +0.16.
Empowerment Rights Index.	Del 0 al 10 donde 10 es la mejor calificación.	Calificación de 7**.	Obtener una calificación de 8.
Atención eficaz de las Recomendaciones emitidas por la CNDH	% de recomendaciones atendidas eficazmente.	67% de recomendaciones atendidas eficazmente***.	70% de recomendaciones atendidas eficazmente.
Programas con contenidos de derechos humanos	Número de programas.	N/D	19 Programas con contenidos de derechos humanos****.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. *****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente: Governance Matters 2007, World wide Governance Indicators, 1996-2006.

**Fuente: Ciri Human Rights Data Project, Aggregated Indices, Empowerment Rights Index (2006).

***Fuente. Secretaría de Gobernación, elaborado con información de la CNDH.

****Comprende las 18 Secretarías de Estado y la Procuraduría General de la República. Las Entidades de la APF, serán consideradas a través de las Dependencias a las que se encuentren sectorizadas.

*****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de estado derecho.	Del 1 al 100, donde 100 es la mejor calificación.	Calificación de -0.49*.	Obtener una calificación de -0.35.
Physical Integrity Rights Index.	Del 0 al 8, donde 8 es la mejor calificación.	Calificación de 1**.	Obtener una calificación de 5.
Índice de confianza en las leyes	% de ciudadanos que confían en las leyes.	% 34.69***.	Aumentar a 40%.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. ****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente: Governance Matters 2007, World wide Governance Indicators, 1996-2006.

**Fuente: Ciri Human Rights Data Project, Aggregated Indices, Physical Integrity Rights Index (2006).

***Fuente: Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005.

****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Índice de cultura de los derechos humanos.	% de percepción del respeto a los derechos humanos.	45.60%*	Disminuir al 40% la percepción de que el gobierno no respeta los derechos humanos de los ciudadanos.
Acciones de formación de servidores públicos**.	% de incremento de acciones de formación.	258***	Aumentar en un 20 el % el porcentaje de acciones de formación.
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. ****	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Fuente, Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas 2005.

**Las acciones de formación consistirán entre otras sobre cursos de capacitación, seminarios, congresos, talleres, publicaciones, ciclos de cine y campañas de concientización en escuelas y medios de comunicación.

***Fuente. Datos propios, elaborado con información de la CNDH, SEGOB, PGR y SRE, año base 2007.

****El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

NOMBRE DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	SITUACIÓN ACTUAL	META 2012
Actividad normativa del Ejecutivo Federal con impacto en la protección de los derechos humanos establecidos en instrumentos internacionales. (Incluyen presentación de iniciativas, emisión de decretos, acuerdos, suscripción de tratados internacionales).	Cantidad	4*	10
Informes periódicos del cumplimiento de las líneas de acción del PNDH. **	% de líneas de acción cumplidas.	N/D	100%

*Informe de Ejecución del PND 2007.

**El cumplimiento de las líneas de acción se reflejará a través de los informes de ejecución que rindan las Dependencias y Entidades de la APF. El contraste de este indicador con los demás indicadores establecidos, permitirá mostrar el grado de impacto de las acciones del PNDH.

Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivo 1. Fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Estrategia 1.1. Consolidar presupuestos públicos y mecanismos de coordinación en la APF, con perspectiva de derechos humanos.

Líneas de acción

(SHCP, SFP, SEGOB) Incluir la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos en la APF.

(APF) Identificar y sistematizar los presupuestos públicos que en materia de derechos humanos son asignados a todas las dependencias y entidades de la APF.

(SHCP, APF) Priorizar la atención presupuestal a sectores en situación de discriminación o de vulnerabilidad.

(SEGOB) Proponer al Congreso de la Unión la creación de etiquetas presupuestales y su eventual incremento en materia de derechos humanos.

(SEGOB, SHCP, APF) Analizar y evaluar los impactos generados por recursos canalizados a programas vinculados a derechos humanos, con la participación de expertos independientes y sociedad civil.

(APF) Crear, fortalecer o consolidar, según corresponda, un área específica, con nivel mínimo de dirección de área, encargada de atender de forma integral los asuntos de derechos humanos en las dependencias y entidades de la APF.

(SHCP) Fortalecer los mecanismos que permitan a las Entidades Federativas, el acceso pronto y expedito a los recursos federales, para que éstos sean trasladados a las comunidades desfavorecidas.

(CPGMDH) Fortalecer dentro de la APF a la CPGMDH, como la instancia facultada para el diseño de política pública en materia de derechos humanos.

(SHCP) Promover el incremento progresivo en términos reales del presupuesto del sector salud y en general el del sector social.

Estrategia 1.2. Incorporar el principio de no discriminación de forma transversal en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(APF, SS, ISSSTE, IMSS, CONAPO, SEP, SEDESOL, IMJUVE) Promover la participación de las personas y organizaciones de la sociedad civil en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y programas de gobierno.

(CONAPRED) Promover investigaciones y estudios que generen propuestas de política pública y reformas legales que eliminen prácticas discriminatorias.

(CONAPRED) Elaborar diagnósticos e informes que generen estadísticas por cada grupo discriminado, así como programas correctivos que atiendan las causas estructurales de la discriminación.

(CONAPRED) Concretar medidas positivas y compensatorias a favor de los grupos discriminados, a fin de promover la igualdad real de oportunidades.

(CONAPRED, SFP) Garantizar la aplicación de las medidas y sanciones administrativas, imputables a quienes realicen prácticas discriminatorias, que tengan por efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos humanos y la igualdad real de oportunidades.

(APF) Asegurar el acceso a los servicios y trámites de la APF, sin discriminación.

(APF) Promover la cultura de la denuncia por prácticas discriminatorias.

(STPS, CONAPRED) Consolidar medidas concretas contra la discriminación en el mercado laboral.

(SSP) Prevenir que en las corporaciones policiales se dé cualquier tipo de discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades

Estrategia 1.3. Incorporar la perspectiva de género de forma transversal en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(SEGOB) Adoptar un mecanismo eficaz de coordinación y seguimiento destinado a lograr la aplicación efectiva de los programas y políticas a la igualdad de género.

(INMUJERES) Consolidar la perspectiva de género en el Sistema Nacional de Planeación Democrática.

(SHCP, APF) Consolidar la asignación de presupuesto público destinado a la promoción de igualdad de género.

(INMUJERES) Poner en marcha mecanismos para empoderar a las mujeres mediante el conocimiento de sus derechos y el apoyo para que accedan a los tribunales.

(SEGOB, STPS) Implementar acciones afirmativas que fortalezcan el acceso de las mujeres al mercado laboral.

(SS, ISSSTE) Promover y asegurar la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de investigación en salud.

(SEGOB y STPS) Implementar acciones afirmativas y mecanismos de participación para las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, que permitan el acceso de las mujeres al mercado laboral.

Estrategia 1.4. Garantizar los espacios de participación efectiva y segura de la sociedad civil en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción

(CPGMDH) Fortalecer los mecanismos de interlocución y participación de la sociedad civil en la CPGMDH.

(CPGMDH) Crear una Subcomisión en el seno de la CPGMDH, conformada en los términos de los lineamientos aplicables, y con la participación de la OACNUDH en calidad de asesor permanente, a fin de dar seguimiento y evaluar la política pública federal en materia de derechos humanos.

(SSP, PGR, SEGOB) Definir los supuestos y las modalidades en que se deba otorgar protección especial a las y los defensores de los derechos humanos.

(PGR) Establecer un protocolo específico que permita la investigación de ilícitos cometidos en contra de las y los defensores de derechos humanos.

(APF) Fomentar la capacitación de las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.

(APF) Promover apoyos de diversa índole para que las organizaciones de la sociedad civil lleven a cabo proyectos para la promoción y defensa de los derechos humanos.

Estrategia 1.5. Consolidar los derechos civiles y políticos en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Líneas de acción:

(SEGOB) Garantizar la libertad de expresión, el acceso a la información y la pluralidad informativa, en la elaboración de políticas públicas en la APF.

(SCT, SEGOB) Garantizar que los medios de comunicación cumplan con el fin social que les compete.

(SCT, SEGOB) Impulsar las medidas necesarias para garantizar la pluralidad informativa frente al futuro proceso de convergencia digital.

(SCT, SEGOB, CDI) Elaborar políticas públicas orientadas a fomentar la producción independiente, la operación y desarrollo de medios comunitarios, así como el establecimiento de un régimen preferencial permissionado para comunidades indígenas y campesinas, así como su acceso a la convergencia digital.

(SEGOB, PGR, SSP) Promover mecanismos institucionales e interinstitucionales para garantizar la seguridad de periodistas, profesionales de la comunicación y ciudadanos que ven amenazada su integridad personal por situaciones relacionadas con la libertad de prensa.

(SEGOB) Garantizar el respeto irrestricto a los principios y prácticas de la laicidad del Estado.

(SEGOB) Fortalecer y en su caso implementar los instrumentos estadísticos para el levantamiento censal que asegure la clasificación de todos los grupos religiosos

(SEGOB, PGR, SSP) Intervenir, conforme a la distribución de competencia, en la investigación de las denuncia por desplazamiento de las familias y comunidades religiosas.

(SEGOB) Generar foros de análisis sobre el tema de democracia participativa.

(SEGOB) Fortalecer los derechos políticos, atendiendo prioritariamente los de las mujeres.

Estrategia 1.6. Consolidar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la elaboración de las políticas públicas de APF.

Derechos Sociales y Económicos.

(SEDESOL) Diseñar participativamente una política en congruencia con las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

(SAGARPA) Promover el desarrollo de capacidades, inversión rural y organización para la operación y consolidación de proyectos de diversificación económica y productiva, de los habitantes rurales de más bajos ingresos.

(CDI, INMUJERES, SEDESOL) Asegurar que los programas y políticas de erradicación de la pobreza, atiendan las dimensiones de la pobreza y la discriminación a que se enfrentan las mujeres de zonas rurales y de los pueblos y comunidades indígenas.

(APF, SEP, SS, SEDESOL) Consolidar acciones y recursos a fin de mejorar las oportunidades de acceso a la educación, salud y vivienda, con especial atención en los casos de las mujeres que viven en situación de discriminación o de vulnerabilidad.

(CPGMDH) Incorporar en la agenda de la CPGMDH los elementos relevantes, compromisos y avances del cumplimiento del Estado Mexicano, respecto a la Carta Social de las Américas y su Plan de Acción para su difusión.

(CPGMDH) Monitorear los elementos relevantes, compromisos y avances del cumplimiento del Estado Mexicano, respecto a las metas milenio para su difusión.

(SRE, SE, SEGOB) Promover la inclusión de la perspectiva de derechos humanos en las negociaciones internacionales en materia comercial e inversiones de las que México sea parte.

Derecho al Trabajo.

(SE, SEDESOL, STPS) Desarrollar sistemas eficientes de coordinación entre autoridades sociales y económicas, para promover un desarrollo con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore la distribución del mismo.

(STPS) Impulsar el diálogo social propuesto por la Organización Internacional del Trabajo con el ánimo de fortalecer los derechos humanos en la legislación laboral.

(STPS) Promover políticas laborales que impulsen la participación y progresión de los derechos de los trabajadores en las decisiones gremiales.

(STPS) Diseñar y ejecutar un programa nacional de trabajo digno, cuyo objetivo sea garantizar la vigencia a los derechos humanos laborales.

(STPS) Promover el establecimiento de códigos de conducta y responsabilidad social en las empresas.

(STPS) Impulsar las condiciones para el establecimiento del seguro de desempleo.

(STPS) Impulsar la regularización gradual de la situación de las personas que trabajan en el sector no estructurado.

(STPS) Fortalecer los programas de colocación y el apoyo financiero para las personas en busca de un empleo.

(STPS) Promover que los salarios fijados por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, aseguren a todos los trabajadores y empleados una garantía social básica.

(STPS) Promover la igualdad salarial con especial atención a las mujeres y a los indígenas.

(STPS) Garantizar la prohibición de la práctica de exigir certificados de no gravidez a las mujeres, como requisito para dar y conservar un empleo.

(STPS, SEDESOL, SAGARPA) Promover la aplicación de las normas internacionales de trabajo vigentes, para la protección de las y los trabajadores jornaleros.

(SHCP) Identificar medidas de política pública que permitan sentar las bases para otorgar seguridad social a personas sin empleo o del sector informal.

Derecho a la Educación.

(SEP) Consolidar la cobertura educativa nacional a través de la diversificación de la oferta educativa y la ampliación de los programas de becas, priorizando las poblaciones y comunidades indígenas, las personas con discapacidad y los grupos con mayor rezago social.

(SEP) Consolidar los programas de actualización y formación dirigidos a docentes, especialmente a los del ámbito rural e indígena, que atienden escuelas multigrado en educación básica.

(SEP) Impulsar la adquisición, acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes de los jóvenes y adultos que se encuentran en condición de rezago educativo.

Derecho a la Salud.

(SS) Impulsar que los servicios, seguros y prestaciones de los sistemas de atención abierta sean proporcionados de conformidad con los principios de equidad, acceso universal y contención de costos.

(SS) Elevar en el corto plazo, la eficiencia y suficiencia de la atención a la salud de la población en situación de pobreza.

(SS, ISSSTE) Reforzar la capacitación y actualización del personal de salud de conformidad con los estándares internacionales en la materia.

(SS, ISSSTE) Difundir los programas de salud para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y para niños / niñas menores de cinco años.

(SS, IMJUVE, ISSSTE) Garantizar el derecho de las y los jóvenes a la salud, a través de la promoción de su acceso en condiciones de equidad a los servicios de salud pública y el fomento de estilos saludables de vida.

(SS, ISSSTE) Incorporar la perspectiva de derechos humanos en los Protocolos de Investigación Médica con la finalidad de mejorar su regulación.

(SS, SEP, STPS, ISSSTE) Consolidar las políticas públicas encaminadas a atender los problemas de salud mental.

(SS) Mejorar la calidad y accesibilidad a los servicios de salud de las mujeres en las áreas rurales y las zonas marginadas urbanas.

(SS) Adoptar una estrategia que incluya el acceso efectivo a servicios de aborto médico y a una amplia variedad de métodos anticonceptivos, incluidos los de emergencia, en las circunstancias previstas en la Normatividad Federal.

(SS, ISSSTE) Ampliar la cobertura de los servicios de salud, en particular la atención de salud reproductiva y los servicios de planificación familiar, y eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres tener acceso a esos servicios.

(SS) Garantizar el acceso a la educación sexual y a los servicios de salud reproductiva, con especial atención en niñas, adolescentes, jóvenes, y mujeres de pueblos y comunidades indígenas y zonas rurales.

(INMUJERES, IMJUVE, SEP, SEGOB, SS, ISSSTE) Propiciar el diálogo y la comunicación educativa sobre temas relacionados con derechos sexuales y reproductivos.

(SS) Avanzar en la integración y modernización de un sistema público, único y eficiente que sea accesible, adaptable, asequible y de calidad.

Derecho a la Vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Consolidar los programas de subsidios a la vivienda para dar acceso a la población de menores ingresos.

(CONAVI) Apoyar opciones de financiamiento a la autoproducción y producción social de vivienda, especialmente rural.

(CONAVI, INFONAVIT, INEGI) Incluir en los instrumentos de recopilación de información realizados por instituciones públicas, datos relacionados con la accesibilidad física de la vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Estimular el desarrollo de una oferta de vivienda a precios accesibles.

(CONAVI) Generar políticas habitacionales que incluyan el ahorro y el financiamiento para dar acceso a la vivienda a los jóvenes.

(CONAVI, INFONAVIT) Asegurar el mejoramiento y ampliación de vivienda.

(CONAVI, INFONAVIT) Fortalecer la construcción de desarrollos habitacionales con características de sustentabilidad.

(CONAVI) Asegurar la disponibilidad de suelo apto para el desarrollo habitacional sustentable, mediante mecanismos financieros para la constitución de reservas territoriales.

(CONAVI, INFONAVIT) Fortalecer el apoyo a la población con necesidades de vivienda en caso de fenómenos naturales que originen desastres o de residencia en zonas de alto riesgo.

Derecho a la Alimentación.

(SAGARPA) Promover la elaboración de una iniciativa de una ley en materia del derecho a la alimentación que incluya la clara asignación de responsabilidades intersectoriales y por nivel de gobierno.

(SEP, SS, ISSSTE) Desarrollar programas y campañas de educación y orientación en nutrición y alimentación.

(SEDESOL, SAGARPA) Generar alternativas productivas para que las familias rurales de localidades de alta y muy alta marginación, acceden a la seguridad para el acceso a los alimentos básicos de manera adecuada, suficiente, y permanente para mejorar su nutrición y calidad de vida.

Derecho a un Medio Ambiente Sano.

(SEMARNAT) Fortalecer los mecanismos de coordinación de la gestión pública ambiental.

(SEMARNAT) Consolidar los mecanismos de preservación de las áreas naturales protegidas.

(SEMARNAT) Diseñar políticas públicas para la conservación de las especies endémicas en el territorio nacional.

(SEMARNAT) Impulsar la investigación científica y la educación ambiental encaminadas al conocimiento del ecosistema y al aprovechamiento sustentable, y la correspondiente concientización ciudadana respecto a los recursos naturales.

(SEMARNAT) Crear mayores oportunidades de participación social en el ámbito de la gestión ambiental.

(CNA) Incrementar el acceso y la calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, induciendo la sostenibilidad de los servicios.

(SRE) Fortalecer la participación de la sociedad civil a través de foros de consulta que aporten insumos a la Delegación de México, que participe en las negociaciones de cambio climático, acorde con el Régimen Internacional del Medio Ambiente.

Derecho a la Cultura

(CNCA) Analizar el marco legal que regula el patrimonio cultural con el objeto de garantizar su adecuada protección según los estándares internacionales.

(CNCA) Garantizar que la actividad de las industrias culturales se desarrolle bajo el principio de libertad de expresión.

Estrategia 1.7. Garantizar el reconocimiento de los derechos humanos de los grupos que se encuentran en situación de discriminación o de vulnerabilidad, en la elaboración de las políticas públicas de la APF.

Violencia en Contra de las Mujeres.

(INMUJERES) Adoptar una estrategia integral que incluya iniciativas y campañas de prevención, en las que participen los medios de comunicación, así como programas de educación pública destinados a modificar las actitudes sociales y culturales que originan la violencia contra las mujeres.

(SEGOB, APF) Consolidar la Política Integral Nacional de la violencia contra las mujeres en el marco de las actividades del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, así como evaluarlas y proponer acciones de mejora.

(INMUJERES, APF) Difundir los servicios de atención telefónica, rehabilitación física, psicológica y de reintegración social, acceso a la justicia, así como aumentar la capacidad y mejorar las condiciones de los refugios implementados para atender a las mujeres víctimas de violencia.

(APF) Consolidar la participación de los sectores público, social y privado para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

(SSP) Fortalecer el intercambio y actualización de la información contenida en el Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres, que contemple información desglosada de mujeres, niñas y adolescentes, como registro único en la APF.

(APF) Consolidar un sistema único de registros públicos en las instituciones de la APF que estén en posibilidad legal de recabar información referente a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

(INMUJERES, PGR, SSP) Tomar las medidas necesarias para prevenir y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual de las mujeres, tomando en consideración su origen y alcance.

Niños y Niñas

(SRE, SNDIF) Consolidar el Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

(APF) Promover y adoptar medidas políticas integrales y focalizadas para garantizar los derechos del niño.

(SAGARPA, SEDESOL, STPS, SNDIF) Promover mecanismos y medidas para prevenir y erradicar el trabajo infantil.

(APF, SNDIF) Fomentar el trabajo interinstitucional, la corresponsabilidad y la participación activa de las instituciones públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales, para fortalecer los esquemas de atención integral de los niños, niñas y adolescentes.

(APF, SSP, PGR) Impulsar y consolidar acciones y campañas desde la APF dirigidas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la prostitución, la pornografía y la explotación sexual, la de los niños, niñas y adolescentes, así como políticas públicas que eviten la criminalización de las víctimas.

(SNDIF) Promover la aplicación del principio del interés superior del niño y velar para que el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño, esté debidamente reflejado en sus medidas administrativas.

(SSP) Diseñar e implementar alternativas para las y los niños en situación de calle desde el interés superior del niño, a través de la coadyuvancia de las autoridades en los tres órdenes de gobierno, y en colaboración con las Organizaciones de la sociedad civil especializadas.

(SSP) Crear los modelos de tratamiento en externación de las niñas, niños y adolescentes en conflicto con la ley, a efecto de dar cumplimiento al artículo 18 constitucional.

(SNDIF) Dar cumplimiento al artículo 7 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes para la implementación de un Programa Nacional para la Atención de los Derechos de la Infancia y Adolescencia.

(SNDIF, INEGI, CONAPO) Elaborar un sistema que proporcione información estadística sobre niños y niñas que necesitan protección especial, con información desglosada por sexo y grupo.

(SNDIF, CONAPO) Promover el registro del nacimiento de todos los niños y las niñas, prestando atención especial a quienes no fueron inscritos al nacer.

(SNDIF, STPS) Consolidar la protección a las niñas y niños contra la explotación económica y laboral.

Juventud

(IMJUVE) Promover el cumplimiento de los derechos de las y los jóvenes en el diseño e implementación de las políticas públicas.

(SEP) Adecuar la oferta educativa a sus distintas necesidades y expectativas.

(STPS) Garantizar el derecho de las y los jóvenes al trabajo decente, a través de la creación de mecanismos institucionales que observen sus condiciones y garantías laborales.

(SEP, IMJUVE) Impulsar el respeto de la construcción de la identidad y la apariencia física para acabar con toda forma de persecución y estigmatización.

Pueblos y Comunidades Indígenas.

(APF y CDI) Fortalecer la integridad y transversalidad de políticas y programas de la APF, para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

(APF, CDI, SRE) Consolidar el cumplimiento de los compromisos internacionales, en materia de derechos humanos de las personas, pueblos y comunidades indígenas.

(CDI) Fortalecer los programas y mecanismos de coordinación para la atención integral de los pueblos y comunidades indígenas.

(SEGOB, CDI, APF) Promover ante los gobiernos estatales, el reconocimiento y respeto de sus propias formas de gobierno interno, sus sistemas normativos y otras formas de solución de conflictos propios de los pueblos y comunidades indígenas.

(CDI) Promover el respeto a la diversidad cultural y lingüística de los pueblos y comunidades indígenas en la APF.

(SEMARNAT, CDI) Capacitar a los pueblos y comunidades indígenas en el manejo, administración y control de las Áreas Naturales Protegidas en sus territorios o regiones tomando en cuenta los ordenamientos ecológicos vigentes.

(SCT) Extender la red de comunicaciones que permita la integración de los pueblos y comunidades indígenas, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación, así como establecer condiciones para adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

(SEMARNAT, CDI, SENER) Diseñar mecanismos para obtener el consentimiento previo, libre e informado en cualquier proceso conducente a la adopción de decisiones en relación con proyectos públicos a gran escala en las tierras y territorios que poseen, ocupen o usen tradicionalmente en consonancia con el Convenio de la OIT N° 169 y demás instrumentos internacionales aplicables, así como asegurar una indemnización apropiada en caso de verse afectados.

(CDI) Promover el reconocimiento de los derechos de propiedad y posesión de los pueblos y comunidades indígenas sobre las tierras que ocupan tradicionalmente.

(STPS) Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadoras indígenas, con particular atención al principio de no discriminación, verificándolas por medio de inspecciones de trabajo y sancionando a los empleadores que violan las normas laborales.

(CDI, CONAPRED) Atender la problemática de las personas, pueblos y comunidades indígenas que viven en un entorno urbano, respetando y promoviendo sus modos de vida.

Migrantes.

(APF) Impulsar las medidas necesarias para fortalecer el respeto a los derechos humanos de los migrantes, así como el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

(APF) Fomentar las actividades de promoción y defensa de los derechos de los migrantes, que lleven a cabo las organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

(SRE) Consolidar las acciones del Gobierno Mexicano en materia de protección de los derechos humanos de los connacionales en el exterior.

(SEGOB) Desarrollar una política integral en materia migratoria que considere a México como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.

(SEGOB-SSP-PGR) Fortalecer los mecanismos para atender y sancionar el tráfico ilegal de personas.

(SEGOB) Realizar programas de regularización migratoria, acompañados de campañas de difusión e información amplias.

(SRE, SEGOB) Realizar campañas que incentiven la cultura de la denuncia a nivel nacional, regional e internacional, para señalar los abusos cometidos contra migrantes o contra organizaciones y personas que trabajan para su protección.

(SEGOB, DIF) Garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, tanto para atender la violencia y reunificación familiar, como para el registro de niños y niñas.

Refugiados.

(SEGOB y SRE) Fomentar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de refugio.

(SEGOB) Fortalecer la capacitación en materia de refugio, dirigida a funcionarios migratorios.

(SEGOB) Garantizar los derechos y seguridad de las personas solicitantes para obtener el asilo o refugio, así como establecer procedimientos justos y efectivos, prestando especial atención a grupos en situación de vulnerabilidad o discriminación.

(SEGOB) Fortalecer los mecanismos de coordinación en APF para garantizar el ejercicio de los derechos y la atención de las necesidades especiales a las personas refugiadas.

Adultos Mayores

(INAPAM) Fortalecer los mecanismos y programas para la atención integral de las personas adultas mayores.

(APF) Establecer y fortalecer la accesibilidad física a la infraestructura y transporte público así como a la comunicación de las personas adultas mayores.

(STPS) Impulsar programas para la integración laboral de personas adultas mayores.

(SS, IMSS, ISSSTE) Fortalecer los servicios de atención en salud y seguridad social para las personas adultas mayores, bajo la perspectiva de género y el principio de no discriminación.

Discapacidad.

(SEGOB, APF) Fortalecer los mecanismos para la atención integral de las personas con discapacidad, observando el cumplimiento de los compromisos internacionales en la materia.

(SEGOB, CONAPRED, APF) Impulsar y difundir medidas para evitar que las personas con discapacidad sean víctimas de violencia, abusos físicos o mentales, descuido o trato negligente, malos tratos, explotación laboral o sexual.

(CONAPRED, APF) Fomentar en la APF y en la sociedad civil una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

(SEGOB) Fortalecer al Consejo Nacional para la Discapacidad.

(SS, IMSS, ISSSTE) Promover y fortalecer los servicios de salud, así como el conjunto de servicios que conforman la seguridad social, para las personas con discapacidad en plena observancia y respeto a sus derechos humanos.

(SEP, SNDIF, SFP, SEGOB) Garantizar la accesibilidad en todas las instalaciones y espacios públicos, especialmente de aquellos que ofrecen servicios de salud, educación, trabajo y justicia en favor de las personas con discapacidad.

VIH/SIDA.

(APF) Fortalecer las políticas públicas, los mecanismos y campañas de información que propicien la atención integral de las personas con VIH/SIDA, en la APF, bajo el principio de no discriminación.

(SS-IMSS-ISSSTE) Proporcionar atención médica integral y oportuna, así como el conjunto de servicios que conforman la seguridad social, para las personas con VIH/SIDA en plena observancia y respeto a sus derechos humanos.

(SEGOB, SS, ISSSTE) Capacitar a los profesionales de los servicios de salud sobre principios éticos y derechos humanos, así como garantizar la confidencialidad para la atención integral de las personas con VIH/SIDA.

(SS, IMSS, ISSSTE) Promover la adopción de una ley marco para la prevención, control y atención del VIH/SIDA/ITS.

No discriminación por preferencia u orientación sexual.

(CONAPRED) Establecer espacios para analizar la pertinencia de reconocer la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales.

(CONAPRED) Proponer acciones afirmativas que favorezcan la incorporación y permanencia de la población discriminada por preferencia u orientación sexual a las fuentes de trabajo, así como su desarrollo profesional y posibilidades de ascenso laboral.

Objetivo 2. Fortalecer e institucionalizar mecanismos jurídicos y administrativos que garanticen la defensa y promoción de los derechos humanos.

Estrategia 2.1.- Impulsar desde el Poder Ejecutivo Federal, con pleno respeto a su autonomía, políticas de colaboración con los poderes de la Unión, ordenes de gobierno y organismos públicos de defensa y las procuradurías de derechos humanos.

Líneas de Acción:

Poderes de la Unión.

(SEGOB, CPGMDH) Promover la participación del Poder Legislativo y Judicial en el proceso de planeación y seguimiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos.

(SHCP, APF) Promover modificaciones en el Sistema Nacional de Planeación encaminadas a adoptar una política de Estado en materia de derechos humanos.

Órdenes de Gobierno.

(SEGOB) Promover la firma de convenios de colaboración específicos entre la APF y los gobiernos de los estados en materia de derechos humanos.

(SEGOB) Fortalecer mecanismos para asesorar a los gobiernos de los estados en lo referente a la elaboración de diagnósticos y programas estatales de derechos humanos.

(SEGOB) Fortalecer los mecanismos de comunicación entre los gobiernos de los estados para la elaboración y diseño de políticas públicas.

Organismos Públicos de Defensa de los Derechos Humanos

(SEGOB, APF) Desarrollar acciones de capacitación y educación conjunta con los organismos públicos de defensa y procuradurías de derechos humanos.

(SEGOB, APF) Establecer mecanismos de colaboración para atender quejas y recomendaciones.

(SEGOB, APF) Desarrollar programas y proyectos de investigación conjuntos, para analizar la problemática de los derechos humanos y proponer alternativas para su solución.

Estrategia 2.2.- Colaborar con el Poder Judicial, con pleno respeto a su autonomía, en la protección y defensa de las garantías del debido proceso y el acceso a la justicia.

Líneas de acción:

(PGR, SEGOB) Garantizar en el ámbito de competencia de la APF, el respeto al debido proceso, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

(PGR, SEGOB) Impulsar la presencia del juzgador en las audiencias y diligencias de todos los procesos.

(PGR, SEGOB) Promover el respeto al derecho de coadyuvancia, de las víctimas y sus familiares.

(PGR, SEGOB) Promover que el empleo de la figura del arraigo, se aplique bajo los más estrictos criterios legales.

(PGR, SEGOB) Desarrollar una campaña de difusión pública sobre los derechos que establece la Constitución, la Ley de Amparo y la jurisprudencia que favorezcan la defensa de los derechos humanos.

(PGR, SEGOB) Promover la revisión del sistema de administración de justicia de conformidad con el derecho a la diferencia cultural.

(PGR/SEGOB) Promover la participación del Poder Judicial a fin de garantizar la asignación de un defensor público, en todas las instancias judiciales.

(SEGOB, SEP) Promover la inclusión en los programas de capacitación permanente a abogados integrantes de la defensoría pública, de contenidos sobre los instrumentos y elementos necesarios para la adecuada defensa de los derechos humanos.

(SEGOB) Difundir en forma permanente, la existencia del Instituto de Defensoría Pública.

Estrategia 2.3.- Consolidar en el ámbito de competencia de la APF la protección y defensa de los derechos humanos en los trámites administrativos, procedimientos análogos a los jurisdiccionales y los métodos alternos para la solución de conflictos en materia administrativa.

Líneas de acción:

(SEGOB, SSP, PGR) Consolidar las reformas en el ámbito de la seguridad y justicia penal con estricto apego al respeto a los derechos humanos y absoluta observancia a los instrumentos internacionales a los que se adherido el Estado Mexicano.

(SEGOB, PGR) Promover y consolidar el respeto de las garantías procesales que aseguren el derecho al debido proceso, de acuerdo con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

(APF) Promover y asegurar la asistencia jurídica a las partes en todos los procedimientos.

(SEDENA, SEMAR) Impulsar reformas en materia de procuración e impartición de justicia militar acordes con los compromisos internacionales adoptados en materia de derechos humanos por el Estado Mexicano.

(SFP) Fortalecer los procedimientos administrativos a fin de garantizar la imposición de la sanción correspondiente para los servidores públicos que incurran en actos de corrupción o negligencia.

(APF) Consolidar el respeto a las garantías de legalidad, de audiencia, de petición y de defensa en los trámites administrativos.

(APF) Promover mecanismos claros y funcionales para la realización directa de los trámites administrativos.

(APF) Asegurar el acceso a la población a los procesos implementados en los trámites administrativos.

(APF) Fortalecer las áreas destinadas a proporcionar al público en general, información específica para la realización de trámites administrativos.

Estrategia 2.4. Consolidar la perspectiva de derechos humanos en la prevención del delito, procuración de justicia y ejecución de sentencias.

Líneas de acción:

Prevención del delito.

(SEGOB, SSP, PGR) Conceptualizar y promover la definición de seguridad pública subordinado al de seguridad humana, toda vez que el objetivo último de la actividad del Estado es la protección de la persona.

(SEGOB, SSP) Promover el respeto a los derechos humanos de parte de las corporaciones policiales en los tres ámbitos de gobierno.

(SEGOB, SEDENA, SEMAR) Garantizar el respeto a los derechos humanos en el contexto de la participación de las Fuerzas Armadas en la lucha contra el crimen organizado.

(SEGOB, SSP, PGR, SEDENA) Impulsar la sustitución progresiva y verificable de las Fuerzas Armadas en funciones de seguridad pública, particularmente las referentes a la actuación policial.

(SEGOB, SSP, PGR) Consolidar la coordinación de las instituciones policiales y ministeriales de los tres órdenes de gobierno para cumplir con los objetivos de la seguridad pública con sustento en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP, PGR) Impulsar mecanismos que funjan como medio de control ciudadano respecto de la actuación de las fuerzas de seguridad, acorde con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP) Consolidar el Servicio Profesional de Carrera de las corporaciones policiales a través del Programa Desarrollo Policial, a través de esquemas de profesionalización, certificación y régimen disciplinario en las corporaciones policiales desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

(SEGOB, SSP) Impulsar y fortalecer el desarrollo de políticas de prevención y respeto a los derechos humanos en las corporaciones policiales en los tres órdenes de gobierno y bajo esquemas de evaluación y seguimiento por la comunidad.

(SEGOB, SSP, SEDENA, SEMAR) Diseñar, establecer, homologar y consolidar directrices en el ejercicio del uso legítimo de la fuerza con pleno respeto a los derechos humanos bajo los principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego.

(SSP) Implementar el servicio social obligatorio en las academias de formación policial, orientado a la prevención del delito y las adicciones, tanto a nivel profesional como técnico.

(SSP, PGR) Garantizar y consolidar una atención profesional a la víctima del delito.

(SSP) Garantizar que el uso de la fuerza sólo será empleado como último recurso y con estricto apego a las normas internacionales de proporcionalidad y necesidad en función de la amenaza existente.

(SEGOB, PGR, SSP) Capacitar en la identificación y atención de víctimas de trata de personas a policías, ministerios públicos y agentes migratorios.

(SEGOB, PGR, SSP) Realizar un estudio empírico de las modalidades de la trata de personas a nivel nacional, con el objeto de dimensionar los efectos y alcances de cada expresión particular de dicho fenómeno delictivo.

Procuración de justicia.

(PGR) Consolidar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez del Ministerio Público.

(PGR) Garantizar en todo momento de la averiguación previa se asigne al inculcado, cuando no haya designado a un defensor particular, un defensor a cargo del Estado, aún en los casos en que cuente con persona de confianza.

(PGR) Garantizar el respeto a los derechos que la Constitución y el Código Federal de Procedimientos Penales, prevén a favor de los probables responsables como lo es el de informar de inmediato el motivo de la privación de su libertad, así como los derechos y garantías que les asisten, en términos que le sean comprensibles de acuerdo con su formación, nivel cultural e idioma.

(PGR) Impulsar la adopción del proceso penal acusatorio, respetando los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e intermediación, garantizando el esclarecimiento de los hechos, la protección de los inocentes, que los culpables no queden impunes y la reparación del daño.

(PGR) Garantizar el principio de presunción de inocencia del inculcado mientras no se declare su responsabilidad en el momento procesal oportuno.

(PGR) Adoptar beneficios a favor del inculcado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada.

(PGR) Garantizar las prácticas administrativas y mecanismos de control necesarios para permitir desde el inicio y en todo momento de la averiguación previa la comunicación de los defensores con los probables responsables.

(PGR) Consolidar sistemas de selección, formación técnica y capacitación del Ministerio Público de la Federación bajo una perspectiva de respeto a los derechos humanos.

(PGR) Fortalecer los programas e instrumentos para la investigación científica de los delitos, con perspectiva de derechos humanos.

(PGR) Adoptar un protocolo obligatorio para la investigación de muertes violentas.

(PGR) Garantizar que la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas cuente con las atribuciones necesarias, así como con recursos humanos y financieros suficientes.

(PGR) Promover el ejercicio efectivo de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, respecto al examen de la víctima por parte de peritos independientes.

(PGR y SSP) Garantizar en la procuración de justicia federal la debida institucionalización de las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país con especial atención en materia de tortura.

(PGR) Impulsar la aprobación del proyecto para la creación de un registro nacional de quejas por posibles hechos de tortura en los distintos fueros.

(PGR) Promover la contextualización del Protocolo de Estambul y su aplicación efectiva en todos los Estados de la República.

(SEDENA, SEMAR) Impulsar reformas que garanticen en materia de procuración de justicia militar el fortalecimiento de los órganos Ministeriales y Defensoría de Oficio.

Víctimas del Delito.

(PGR) Promover la inclusión de un apartado dentro de los programas institucionales e informes periódicos de las procuradurías de justicia, que contemple las acciones a realizar y los resultados obtenidos en beneficio de las víctimas del delito, respectivamente.

(SSP, PGR) Garantizar a las víctimas del delito menores de edad, o en su caso, a las víctimas por violación, secuestro o delincuencia organizada, el resguardo de su identidad y otros datos personales.

(PGR) Garantizar la asesoría jurídica, la aplicación de medidas cautelares y providencia necesarias para la protección y restitución de los derechos de las víctimas; así como asegurar la reparación del daño.

(PGR, SSP) Diseñar protocolos y guías modelo para la atención de víctimas por tipo de delito, así como guías para la constitución de grupos de autoayuda en su rehabilitación.

(SSP) Conformar una red de atención integral a víctimas del delito a nivel nacional.

(PGR, SSP, SNDIF) Fortalecer las instancias para la atención inmediata de víctimas del delito y sus familiares, con especial atención en las víctimas de trata.

(SEGOB) Establecer directrices para regularizar la situación migratoria necesaria para la protección de las víctimas de trata así como de sus familiares.

Personas privadas de su libertad

(SSP) Fortalecer las condiciones de vida digna en todas las prisiones del país, tomando en consideración las recomendaciones de los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, y en observancia a los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.

(SSP) Garantizar que el sistema penitenciario se organice sobre la base del trabajo, capacitación, educación, salud y deporte como medios para lograr la reinserción del sentenciado en la sociedad, respetando sus derechos humanos.

(SSP) Realizar un estudio integral sobre la problemática de la sobrepoblación penitenciaria en el país, y desarrollar alternativas que le den solución dentro del marco de respeto de los derechos humanos.

(SSP) Fortalecer el tratamiento externo en la justicia de menores y la aplicación efectiva de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del niño en la justicia juvenil.

(SSP, SNDIF) Impulsar la aplicación de la justicia restaurativa en el sistema de justicia juvenil, con la finalidad de reparar el daño causado a la víctima y la de restablecer al infractor a fin de permitirles comprender las causas y efectos de su comportamiento y asumir su responsabilidad hacia la víctima, la comunidad y hacia sí mismo.

(SSP) Fortalecer el proceso de reclutamiento, selección y profesionalización del personal de custodia de todos los centros de internamiento, bajo los principios de legalidad, eficiencia, honradez y transparencia.

(SSP) Promover mecanismos que permitan a los centros de readaptación social de todo el país realizar la mejora continua de sus instalaciones, para una efectiva clasificación de la población interna y una atención médica adecuada.

(SSP) Garantizar la accesibilidad para las personas con discapacidad en los espacios de los centros penitenciarios.

Reparación del daño.

(SHCP Y SEGOB) Identificar los problemas presupuestales, administrativos y judiciales que obstaculizan la ejecución de la reparación integral del daño a fin de buscar las medidas adecuadas para revertirlos.

(SEGOB Y SHCP) Contemplar en el presupuesto público un apartado para la reparación del daño por violaciones a los derechos humanos.

(SEGOB) Establecer el programa de reparación integral del daño que determine la forma, los procedimientos y los términos materiales, morales y sociales para ofrecer una reparación justa para las víctimas y a sus familiares, en los casos de los delitos cometidos en el pasado.

Objetivo 3. Consolidar una cultura de respeto y defensa de los derechos humanos.

Estrategia 3.1. Promover el respeto, ejercicio y aplicación de los derechos humanos mediante la educación.

Líneas de Acción

(SEP) Incorporar contenidos y prácticas asociadas a los derechos humanos en los planes y programas de estudio de la educación formal en todos sus niveles, y en la educación no formal en todas sus modalidades.

(SEP) Proporcionar en los espacios educativos y de consulta, el abasto necesario de libros y materiales de enseñanza y aprendizaje diseñados para contribuir en la educación, promoción y defensa de los derechos humanos.

(SEP) Impulsar la realización de actividades académicas que fortalezcan el desarrollo de una conciencia ciudadana a favor del respeto y defensa de los derechos humanos, que incluyan la participación activa de alumnos, docentes y de la sociedad.

(SEP) Estimular la colaboración interinstitucional y la participación de los organismos empresariales y de la sociedad civil, en la elaboración de los programas educativos de derechos humanos.

(SEP) Facilitar el intercambio de experiencias entre las instituciones educativas en todos los niveles y con la sociedad, para impulsar el conocimiento de los derechos humanos al interior de sus comunidades.

(SEP) Impulsar proyectos de evaluación de los derechos humanos en todos los niveles de educación.

(SEP, SRE) Consolidar el cumplimiento de los compromisos internacionales en México en materia de educación, para la promoción y defensa de los derechos humanos.

(SSP, PGR) Promover una cultura de prevención del delito que incida en las causas del problema con una visión integral y bajo una estricta observancia de los derechos humanos.

(APF, SEGOB, CPGMDH) Promover el respeto de seguridad, audiencia, de petición y de defensa en los trámites y procedimientos administrativos.

(SEGOB, STPS, INMUJERES) Concertar con las empresas la promoción de programas de sensibilización que fomenten la cultura del conocimiento de los derechos humanos, con el propósito de evitar las prácticas discriminatorias en los centros de trabajo.

(APF) Promover la colaboración con organismos internacionales especializados, primordialmente la OACNUDH, así como con organizaciones de derechos humanos de la sociedad civil para promover la educación en derechos humanos.

Estrategia 3.2. Dar a conocer a la población para su protección, los instrumentos y mecanismos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Líneas de acción

(SEGOB, INMUJERES, APF) Elaborar materiales que contribuyan a la difusión, por una cultura y respeto de los derechos humanos en la población, con el conocimiento de las convenciones internacionales en defensa de los derechos de las mujeres y de los grupos específicos de la sociedad en situación de vulnerabilidad y discriminación.

(CNCA) Estimular y difundir entre la población, los trabajos de creadores, grupos artísticos y literarios a favor de los derechos humanos.

(CNCA) Generar conjuntamente con las instituciones culturales de los gobiernos de los Estados y con la participación del sector privado, programas y actividades para difundir los derechos humanos.

(APF) Impulsar la participación de los medios de comunicación y del sector privado, en la promoción y difusión de una cultura de derechos humanos.

(SEGOB, INMUJERES) Sensibilizar sobre el contenido de las convenciones internacionales en materia de los derechos de las mujeres en los tres niveles de gobierno.

(SRE, APF, SEGOB, CPGMDH) Difundir con la participación de los medios de comunicación, la información relativa a las iniciativas en derechos humanos de los sectores público, privado y social, así como las sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de otros Organismos Internacionales.

(APF) Sensibilizar a través de la realización de foros y análisis con participación de la academia, organizaciones de la sociedad civil, y con las empresas, sobre el contenido y alcance de los tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos y de los derechos de las mujeres en los tres niveles de gobierno.

(SEGOB, INALI, CDI) Elaborar, fortalecer y dar a conocer, material en lenguas indígenas, con contenidos de respeto a los derechos del niño, a los usos, costumbres y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, a su identidad cultural y patrimonio lingüístico nacional.

(APF, SEGOB, INMUJERES, CONAPRED, CEDI, PGR, SPP, SNDIF) Realizar campañas de difusión respecto de la igualdad de género, la diversidad y sus manifestaciones, la no discriminación, así como el conocimiento de las causas, consecuencias e incidencias de la trata de personas.

(SEP) Difundir la información sistematizada de los programas y acciones existentes en el ámbito educativo para la promoción y defensa de los derechos humanos.

(SEGOB) Difundir un compendio de leyes y demás disposiciones legales relativas a derechos humanos, para promover su cumplimiento.

Estrategia. 3.3. Capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la APF sobre el contenido y alcance de los derechos humanos

Líneas de acción.

(APF, SPF) Diseñar y aplicar programas permanentes de capacitación básica en derechos humanos a los/as servidores/as públicos/as de la APF, en el ámbito de sus atribuciones.

(APF, SEGOB, SFP) Diseñar, aplicar y ampliar los programas permanentes de capacitación especializada en las necesidades de los grupos vulnerables y personas en situación de discriminación para el respeto y garantía de los derechos humanos, a las y los servidores públicos de la APF, en el ámbito de sus atribuciones.

(SSP, PGR, SEGOB, INAMI, SEDENA, SS) Capacitar al personal del sistema penitenciario federal, al personal autorizado para efectuar detenciones y a los que laboren en lugares de detención, en la observancia, respeto y aplicación del Protocolo de Estambul, Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, con el fin de prevenir y erradicar la tortura.

(SEGOB, PGR, SSP, INAMI, APF) Establecer un proceso de formación y actualización profesional a las y los servidores públicos de que estén a cargo de la aplicación e implementación de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, que garantice el cumplimiento de los derechos humanos a favor de las víctimas de los delitos que en éste ordenamiento se establecen.

(APF) Fortalecer los procesos formativos y de actualización profesional de los defensores de oficio y procuradores, conjugando esfuerzos con los Poderes Judicial y Legislativo, así como de los tres órdenes de gobierno, a efecto de que sean provistos de los elementos e instrumentos necesarios que contribuyan a la defensa de los derechos humanos.

(PGR, INMUJERES) Implementar programas de capacitación y sensibilización, para la observancia de los derechos humanos, y sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, en el desempeño de sus funciones por parte del Ministerio Público Federal, policía y el personal médico.

(SS, INMUJERES, SEGOB, SER, SFP, APF) Capacitar y sensibilizar a los servidores/as públicos sobre la perspectiva de género y de los derechos a la salud de las mujeres, niñas y niños.

(STPS, SEGOB) Implementar un proceso de formación y actualización en materia de derechos humanos, al personal encargado de la impartición de la justicia laboral, con especial atención al de las Juntas de Conciliación y Arbitraje y de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en el ámbito Federal, y el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje; así como, promover la colaboración en esta materia, con las autoridades correspondientes de las Entidades Federativas.

(SS, PGR, SSP, CONAPRED, INAMI) Sensibilizar y capacitar al personal de salud respecto de los derechos de las mujeres, niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, indígenas, personas discriminadas por preferencia u orientación sexual, personas con VIH/SIDA y personas con discapacidad.

(SFP, SNDIF) Elaborar programas para impartir capacitación sistemática y constante sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de la infancia a todas las personas que trabajan para y con la infancia, (jueces, abogados, fuerzas del orden, funcionarios públicos, funcionarios de la administración local, maestros, trabajadores sociales y personal sanitario).

(APF, SEGOB, SER, INMUJERES) Impulsar y establecer mecanismos de colaboración, para el desarrollo de programas de capacitación para promover una cultura de los derechos humanos y el conocimiento del derecho internacional en esta materia y con perspectiva de género, dirigida a las y los servidores públicos del Poder Legislativo Federal, del Poder Judicial Federal, y de los Estados y Municipios.

Objetivo 4. Fortalecer el cumplimiento de las obligaciones internacionales derivadas de tratados e instrumentos jurídicos de derechos humanos y promoverlo al interior del poder Legislativo, Judicial y ante los tres órdenes de gobierno.

Estrategia 4.1. Impulsar una efectiva implementación y aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos a través de la promoción de medidas de carácter legislativo en todos los niveles del orden jurídico mexicano.

Líneas de acción:

Reformas constitucionales

(SRE, SEGOB) Promover, dar seguimiento y en su caso elaborar iniciativas de reformas a la Constitución, para garantizar los estándares internacionales de reconocimiento y protección de los derechos humanos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Introducir plenamente el concepto de derechos humanos.
- Garantizar la jerarquía y eficacia de los derechos humanos en el orden jurídico mexicano.
- Reforzar las garantías y mecanismos de protección de los derechos humanos.
- Introducir los derechos que no se encuentran reconocidos explícitamente.
- Asegurar la igualdad de todas las personas, en especial de aquellos sectores de la población que se encuentran en situación de discriminación y vulnerabilidad.

(SRE, SEGOB) Fomentar la interlocución y colaboración con los poderes de la Unión y las entidades federativas, respecto al contenido y alcance de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, de los que el Estado Mexicano es parte, con el objetivo de facilitar las reformas constitucionales correspondientes.

Reformas a la legislación secundaria federal

(SEGOB, SRE) Impulsar dentro de la APF y con el Poder Legislativo, una Ley de Cooperación con el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

(SEGOB, SRE) Impulsar dentro de la APF y con el Poder Legislativo, una Ley sobre Desaparición Forzada de Personas, en consistencia con la Convención Internacional de las Naciones Unidas contra la Desaparición Forzada de Personas y la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas, firmadas y ratificadas por México.

(SEGOB) Analizar el marco jurídico en materia de reparación del daño y promover las reformas necesarias para su armonización con los estándares internacionales en la materia.

(SEGOB, PGR) Promover la reforma penal para asegurar la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad.

(SEGOB, STPS, INMUJERES) Instalar mesas de trabajo para realizar los estudios y análisis pertinentes que sirvan como herramientas de apoyo para impulsar reformas legislativas en materia laboral, particularmente a la Ley Federal del Trabajo y al marco reglamentario laboral, que incidan en la igualdad e inclusión laboral; en la conciliación entre la vida familiar y laboral; y en la prohibición de todo tipo de discriminación y violencia en el trabajo.

(SEGOB, IMPI, CDI, INDA) Promover la protección de la propiedad intelectual de los saberes y creaciones rurales e indígenas (tradiciones culinarias, protección del germoplasma, agricultura sustentable, creación artesanal y medicina tradicional, entre otros).

(SSP) Promover la armonización de la legislación federal con los estándares internacionales a fin de que contemplen al trabajo comunitario, como opción al futuro para cumplir las penalizaciones a las que se hayan hecho acreedores los niños, niñas y adolescentes en conflicto con la ley.

(INMUJERES, CONAPRED, SEGOB) Impulsar modificaciones legislativas en materia de medios electrónicos y nuevas tecnologías de comunicación, para evitar el uso de estereotipos, estigmas y prejuicios de cualquier índole.

(INMUJERES, SRA) Promover en la Ley Agraria la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

(INMUJERES) Promover la modificación de los códigos civiles a fin de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres de manera efectiva.

(INMUJERES) Promover modificaciones legislativas en materia alimentaria a fin de fortalecer los derechos que asisten a los acreedores.

(SEGOB) Promover la elaboración y publicación de Ley Federal de Participación Ciudadana.

(PGR) Impulsar un marco normativo de protección a las y los defensores de derechos humanos.

(SEGOB) Promover que la legislación en materia de radio, televisión y telecomunicaciones, incorpore los criterios adoptados en la resolución de la acción de inconstitucionalidad 26/2006 que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(PGR) Promover las reformas legislativas necesarias para permitir la acción eficaz de las autoridades federales correspondientes en los casos de crímenes cometidos contra periodistas en el ejercicio de su actividad profesional.

(PGR) Promover las reformas necesarias para ampliar la competencia y atribuciones de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra Periodistas.

(SEGOB) Promover las iniciativas necesarias en la legislación sobre datos personales y protección de archivos.

(SEGOB, SCT, CNA) Promover el reconocimiento jurídico de la radiodifusión comunitaria, así como facilitar su operación y desarrollo a través de los reglamentos y demás normas administrativas.

(APF) Armonizar la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, de acuerdo con los estándares internacionales en la materia.

Reformas a la legislación de las entidades federativas

(SEGOB) En el contexto del Acuerdo Nacional del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Derechos Humanos, impulsar la elaboración de estudios sobre la legislación de las entidades federativas, y dar seguimiento a las iniciativas de reformas que se presenten en las legislaturas locales, para fortalecer su armonía con los estándares establecidos en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por México.

(SEGOB) Promover mecanismos de diálogo con los diversos órdenes de gobierno para fomentar la adecuación de sus legislaciones, de conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

(PGR) Promover una reforma al proceso penal a fin de que se incluyan elementos como los principios de proporcionalidad, presunción de inocencia y racionalización de la prisión preventiva, entre otros.

(SRE y SEGOB) Promover la tipificación del delito de tortura en las legislaciones estatales conforme a los estándares internacionales y regionales, incluyendo la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, y considerar la homegeneización de la legislación en materia de tortura en los niveles federal y estatal.

(SSP) Promover la armonización de las legislaciones estatales con los estándares internacionales en materia de combate a la trata de personas, particularmente los establecidos en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional de Naciones Unidas.

(CONAPRED) Promover la tipificación del delito de discriminación en las entidades federativas, en concordancia con el Artículo 1o. constitucional.

(INMUJERES) Promover la armonización de las legislaciones estatales con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos de las mujeres de los que México es parte, particularmente en lo referente a la violencia contra la mujer.

(SEGOB) Impulsar la modificación de los códigos penales estatales a fin de despenalizar los delitos de difamación y calumnia.

Retiro de reservas y declaraciones interpretativas

(SRE, SEGOB) Examinar las reservas y declaraciones interpretativas para aquellos instrumentos jurídicos de derechos humanos en que se han formulado, e impulsar ante el Poder Legislativo el retiro de las mismas cuando resulte propicio.

Adopción de tratados pendientes de firma y ratificación

(SRE) Impulsar la adopción de los tratados en materia de derechos humanos que se encuentren pendientes de firma y ratificación.

(SEGOB, SER) Analizar la pertinencia de ratificar la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes.

Estrategia 4.2. Impulsar el seguimiento de las recomendaciones, observaciones generales y opiniones consultivas de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, así como el cumplimiento de sentencias de órganos jurisdiccionales internacionales.

Líneas de acción

(SEGOB, SRE) Hacer del conocimiento de la APF y, cuando corresponda, a las entidades federativas, así como de los otros poderes de la Unión, las recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales, así como las sentencias de los organismos internacionales en materia de derechos humanos.

(SRE, SEGOB, INMUJERES) Promover las modificaciones legislativas, institucionales y administrativas, así como la adopción de políticas públicas, que deriven del análisis de las recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales de los organismos internacionales en materia de derechos humanos, incluyendo particularmente en lo relativo al combate a la violencia contra la mujer.

(SRE y SEGOB) Establecer mecanismos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para el seguimiento y la atención de informes y recomendaciones a México por parte de organismos internacionales.

(SEGOB) Analizar el Convenio Marco de Colaboración con las Entidades Federativas en Derechos Humanos, a fin de evaluar las posibles acciones a desarrollar en su contexto, relativas a las obligaciones y compromisos internacionales del Estado mexicano, particularmente aquellas derivadas de recomendaciones, opiniones consultivas y observaciones generales dirigidas a México por parte de organismos internacionales de derechos humanos, así como para la efectiva ejecución de sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

(APF) Analizar todas las recomendaciones emitidas por los diferentes mecanismos internacionales sobre la situación en Ciudad Juárez y Chihuahua, con la finalidad de fomentar su incorporación a las políticas públicas y la legislación correspondiente.

(INMUJERES) Promover la colaboración de los tres niveles de gobierno en la respuesta del Estado frente a las violaciones de los derechos humanos de las mujeres, así como la coordinación interinstitucional de las instancias correspondientes.

Estrategia 4.3. Fortalecer la política exterior en materia de derechos humanos

Líneas de acción:

(SRE) Mantener comunicación permanente entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, los Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno sobre foros internacionales en la materia, a fin de mantenerlos actualizados, y en su caso, propiciar su participación.

(SRE) Impulsar el diálogo con los órganos autónomos de derechos humanos y la sociedad civil para difundir el Mecanismo de Revisión Periódica Universal del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas.

(SRE) Fortalecer los espacios de diálogo con las organizaciones de la sociedad civil que participan en foros internacionales.

(SRE) Mantener la política de apertura y cooperación con órganos, procedimientos y mecanismos internacionales de derechos humanos.

(SRE) Mantener estrecha relación con la OACNUDH.

(SRE) Fomentar la promoción y protección de los derechos humanos mediante el intercambio de experiencias con otros Estados tanto a nivel bilateral como multilateral para incidir en la agenda internacional y elevar los estándares de protección y respeto de los derechos humanos.

(SEGOB, SRE, PGR, SSP, APF) Mantener los trabajos del mecanismo permanente de comunicación, consulta y diálogo entre la OACNUDH y el Gobierno Federal, como espacio institucional fundamental para garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la OACNUDH, sobre la continuidad de sus actividades en México, incluyendo particularmente las actividades de cooperación entre dicha oficina y la APF, en las áreas prioritarias establecidas en dicho acuerdo.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 5, 6 y 7 de julio de 2008, en 9 municipios del Estado de Tlaxcala.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 184/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Cuapiaxtla, Nativitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, San Lucas Tecopilco y Emiliano Zapata del Estado de Tlaxcala, por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 5, 6 y 7 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/818/08 de fecha 16 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de Protección Civil emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normatividad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS LOS DIAS 5, 6 Y 7 DE JULIO DE 2008, EN 9 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Cuapiaxtla, Nativitas, Santa Apolonia Teacalco, Tepetitla de Lardizábal, Santa Ana Nopalucan, Atlangatepec, Muñoz de Domingo Arenas, San Lucas Tecopilco y Emiliano Zapata del Estado de Tlaxcala.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a diecinueve de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 4, 5 y 6 de julio de 2008, en 6 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 10 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 170/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Naranjos Amatlán, Pánuco, Pueblo Viejo y Tlaltetela, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias atípicas los días 4, 5 y 6 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I, II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/817/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación; además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS LOS DIAS 4, 5 Y 6 DE JULIO DE 2008, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios Emiliano Zapata, Ixhuacán de los Reyes, Naranjos Amatlán, Pánuco, Pueblo Viejo y Tlaltetela, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvias atípicas el día 8 de julio de 2008, en 2 municipios, e inundación atípica los días 9, 10 y 11 de julio de 2008, en 1 municipio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el día 31 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 202/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia a los Municipios de Huayacocotla, Ozuluama y El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvias e inundaciones atípicas los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I, II inciso a) y III, de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/816/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación; además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que los municipios afectados ya están de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIAS ATIPICAS EL DIA 8 DE JULIO DE 2008, EN 2 MUNICIPIOS, E INUNDACION ATIPICA LOS DIAS 9, 10 Y 11 DE JULIO DE 2008, EN 1 MUNICIPIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia a los Municipios de Huayacocotla, Ozuluama y El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

AVISO de Término de la Emergencia por la ocurrencia de lluvia atípica el día 26 de julio de 2008, en el Municipio de Atoyac del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, fracción IX de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y el artículo 11, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las declaratorias de emergencia y la utilización del Fondo Revolvente (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que el 31 de julio de 2008 se emitió Boletín de Prensa No. 203/08, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación General de Protección Civil declaró en emergencia al Municipio Atoyac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por la ocurrencia de lluvia atípica el día 26 de julio de 2008, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2008.

Que con fundamento en el artículo 11, fracciones I y II inciso a) de los LINEAMIENTOS, la Dirección General de Protección Civil, mediante oficio No. DGPC/815/08 de fecha 15 de agosto de 2008, dictaminó sobre el estado actual de la emergencia, el cual precisa que la situación anormal generada por la calamidad disminuyó a niveles aceptables y la capacidad de respuesta del Gobierno Estatal se reforzó con los apoyos proporcionados por la Federación, además de que el Gobierno del Estado emitió su opinión por escrito de que esta declaratoria puede ser cerrada debido a que el municipio afectado ya está de vuelta a la normalidad. Por lo anterior, se recomienda que la Declaratoria de Emergencia finalice.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TERMINO DE LA EMERGENCIA, POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA ATIPICA EL DIA 26 DE JULIO DE 2008, EN EL MUNICIPIO DE ATOYAC DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 11, fracción III de los LINEAMIENTOS se da por concluida la Declaratoria de Emergencia al Municipio de Atoyac, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 37 de la Ley General de Protección Civil y 11, fracción III de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a dieciocho de agosto de dos mil ocho.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.